

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS Y SERVICIOS
INTERNACIONALES IPS CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTOS Y SERVICIOS INTERNACIONALES IPS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001462 de 30 de Abril de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES LIVIANOS Y PESADOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA PARA TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO, RESCATE, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SALUD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ...

Quito, 30 de Abril de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

AR06787M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE MEDICONSULT S.A.**

Se comunica al público que MEDICONSULT S.A. aumentó su capital en US\$ 1.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2007. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 0648 de 28 FEB. 2008

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que dirá:

"Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de dos mil dólares (US\$ 2.000,00) de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones de un dólar cada una"

Quito, 28 FEB. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR06787cc

SRA. MARIA FERNANDA CACERES DEMERA C.C. 171503021-7
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PASCANO.
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Razon: La presente es fiel copia del original. El Notario.
Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello AC/607787M

**R. del E.
JUICIO VERBAL SUMARIO DE
TRABAJO
EXTRACTO JUDICIAL
NOTIFICACION A LOS HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DEL SEÑOR LUIS ELIECER RIVERA
CARVAJAL
JUICIO N° 635-1996 LE
ACTOR: LUIS ELIECER RIVERA
CARVAJAL (P. C. LAURA GARCIA
C.) DEMANDADO: MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA Y
OTROS
CUANTIA: S/. 14'500.000
JUZGADO PRIMERO OCASIONAL DE
TRABAJO DE PICHINCHA - Quito,
28 de abril del 2008. - Las 10H00-
Agreguese al proceso los documen-
tos y escrito presentados. En mérito
de los documentos que se adjuntan
cuéntese dentro de la presente causa
con la señora LAURA MARIA GARCIA
CURRUCHO, en la calidad con la que
comparece. Téngase en cuenta el
casillero judicial así como a sus
Abogados patrocinadores señalados
por la actora para: recibir futuras notifi-
caciones. Hágase saber en casillero
245 que han sido sustituidos en la
defensa. De conformidad con el art.
83 del Código de Procedimiento Civil
se dispone notifique a los herederos
presuntos y desconocidos del señor
LUIS ELIECER RIVERA CARVAJAL
por una sola publicación en uno de
los diarios de mayor circulación a fin
de que hagan valer sus derechos en
la presente causa. NOTIFIQUESE.- F)
Dra. Beatriz Cadena Landazuri, Jueza
Ocasional. Certifico.- La Secretaria.
Lo que comunico a usted para los
fines legales correspondientes, advir-
tiéndole de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para poste-
rior notificaciones.**

ATENTAMENTE
ABC. BRENDA PONCE T.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/60787M

**CITACION JUDICIAL
A: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
HEREDEROS DE MARIA VICTORIA
GUAMAN ATAPUNA**

enviará suficiente despacho; para la citación a los demandados María Isabel Barreno Guaman, María Mercedes Guaman Revelo, Zola Rosa Guaman Revelo, Daniel Francisco Guaman Revelo, Sara Gladys Alicia Guaman Ordoñez, y a los presuntos y desconocidos herederos, mediante Citación por la Prensa, de conformidad con lo que determina el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil; advirtiéndoles a los demandados la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para notificaciones que les correspondan.- En cuanto a la medida precautoria se rige de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código del Trabajo.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1700 de la abogada Mariana Hernandez Castillo, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras.- Cítese y Notifíquese.-
1) Dr. René Coronel Dominguez, Juez (e) Certifico. La Secretaria.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.
Dra. Norma Altamirano
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/607887M

**JUZGADO SEGUNDO DEL
TRABAJO DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS
PRESUNTOS, CONOCIDOS Y
DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL
CAUSANTE SR. FRANCISCO BURGA
FLORES. ART. 82 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL
JUICIO No. 961-2007 EF
ACTOR: SR. FRANCISCO BURGA
FLORES
DEMANDADOS: Ing. Fernando Pinto
Palacios, en su calidad de propietario
de la Constructora Pinto Palacios
Cia. Ltda.
CUANTIA USD. 20.000
PROVIDENCIAS:
ORDEN SEGUNDO DEL TRABAJO
DE PICHINCHA. Quito, 11 de diciembre
2007. Las 09h04.- VISTOS:
Radicalizada la competencia en este
Juzgado, en virtud del sorteo legal,
avoco conocimiento de la presente
causa.- Dr. Luis Silvio Aguirre, avoco
conocimiento de la presente causa
en mi calidad de Juez Suplente de
este Despacho, de conformidad con
el oficio No. 916-DP-DDP-JAR de 3 de
diciembre del 2007.- En lo principal
la demanda que antecede es clara y
precisa y reúne los demás requisitos
de Ley.- Tramítese en juicio de pro-
cedimiento oral, de conformidad con
el Art. 575 del Código del Trabajo.-
Cítese al demandado, Ing. Fernando
Pinto Palacios, en su calidad de**